



Secretaría de Salud
Gobernación del Quindío



SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL QUINDÍO
CIRCULAR EXTERNA N°00199

FECHA: 06/03/2020

DE: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO

PARA: LA RED PÚBLICA Y PRIVADA DEL SECTOR SALUD, SERVICIOS DE URGENCIAS Y AMBULATORIOS, ATENCION DOMICILIARIA EN SALUD, PRESTADORES DE ATENCION PREHOSPITALARIA, INTEGRANTES DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MEDICAS, PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD Y SECTORES RELACIONADOS CON EL SECTOR SALUD.

ASUNTO: DECLARACION DE ALERTA AMARILLA HOSPITALARIA PARA EL SECTOR SALUD

De acuerdo al Boletín de Prensa No 046 de 2020 del 06/03/2020 del Ministerio de Salud y Protección Social el cual anunció la confirmación del primer caso de Coronavirus19, significando esto que es necesario realizar medidas de contención de la transmisión del virus COVID 19, vigilancia activa y realizar la adherencia e implementación de los lineamientos que el Ministerio de Salud y Protección Social ha publicado al respecto y de igual manera el Instituto Nacional de Salud.

Por lo anterior, se declara **ALERTA AMARILLA HOSPITALARIA PARA EL SECTOR SALUD DEL QUINDÍO**, indicando que: Las Entidades Territoriales, EAPB, ARL, Red Hospitalaria pública y privada, Servicios de Urgencias y Servicios Ambulatorios, Prestadores de Servicios de Ambulancias, Servicios de Laboratorio, servicios de Imágenes Diagnósticas, UCI; igualmente Prestadores de servicios de Atención Prehospitalaria y Servicios Médicos Domiciliarios, además entidades que prestan atención como primeros respondientes entre los cuales se encuentran los servicios Bomberos, Cruz Roja Quindío, Defensa Civil Quindío, Entidades de Seguridad y Defensa Nacional, Operadores portuarios y aeroportuarios, Prestadores de servicios de transporte y demás prestadores de salud deben cumplir con las siguientes instrucciones:

1. Implementar y activar los Planes de Emergencia Hospitalaria y planes de contingencia institucionales.
2. Realizar los ajustes pertinentes para garantizar la adquisición de insumos necesarios y elementos de protección personal, para garantizar la adecuada atención a pacientes y el cuidado del personal asistencial, médico y paramédico.
3. Implementar el Triage diferencial y la ruta de aislamiento de los pacientes sintomáticos respiratorios evitando la transmisión cruzada con pacientes no portadores del virus y transmisión hacia el personal de salud.
4. Los Prestadores de Transporte en Ambulancia, permanecerán atentas al llamado y coordinación del CRUE en los casos en que se requiera su intervención
5. Revisar, implementar y resocializar las medidas que le sean pertinentes y aplicables respecto la Circular Externa 0000005 de 2020 del Ministerio de Salud y

